



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: MARGARETH VÁSQUEZ RODRÍGUEZ en calidad de representante legal del menor ENZO ÁLVAREZ VÁSQUEZ

Accionado: SALUD TOTAL EPS

Radicación: 20001 41 89 001 **2022** 00097 01

Instancia: SEGUNDA INSTANCIA.

Por haberle correspondido en reparto, y según lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho,

R E S U E L V E

ADMITIR la impugnación interpuesta por la parte accionada SALUD TOTAL EPS en contra del fallo proferido el diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Primera de Pequeñas Casusa y Competencias Múltiples de Valledupar dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

CDN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d636c935900edba55f80b98716fca5caa06cb10599c2e31f28fa0f671a007ca

Documento generado en 24/03/2022 12:04:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>